

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO DE LA GRAN RUTA DEL PIRINEO Y PARA LA DIGITALIZACIÓN DE SENDEROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato de Servicios.

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Expediente de tramitación ordinaria.

Artículos 72 y 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Organo de Decisión de la asociación CEDERNA GARALUR

UNIDAD GESTORA:

Dirección-Gerencia de la asociación CEDERNA GARALUR

En Ansoain/Antsoain, Navarra, a fecha de firma electrónica.

En las dependencias de la Asociación CEDERNA GARALUR, siendo las 9,30 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por la Presidenta de la Asociación CEDERNA GARALUR, D^a. M^a. Aránzazu Arregui Alberro, como Presidenta de la Mesa; D. Ibon Mimentza de Irala, Director - Gerente de la Asociación CEDERNA GARALUR, D^a Nahikari Uriarte Intxaurren, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad en la Asociación CEDERNA GARALUR, D^a Vanessa Pau Rodríguez, técnica de la Asociación CEDERNA GARALUR, como vocales técnicos de la Mesa; D^a. Leire Fernández Urra, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación Cederna Garalur y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas como vocal de intervención; y D^a. Beatriz Auzmendi Iza, Licenciada en Derecho, técnica de la Asociación CEDERNA GARALUR, como secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente concurso se procede a realizar las actuaciones siguientes:

Análisis de la documentación requerida a las entidades licitadoras LUR GEROA S.L. y X-PLORE SERVICIOS DE EXPEDICIONES.

La actuación de la mesa tiene por objeto examinar la documentación aportada por las empresas LUR GEROA S.L. y X-PLORE SERVICIOS DE EXPEDICIONES en contestación al requerimiento de subsanación de los defectos detectados en la presentación de la documentación del sobre A para el procedimiento de referencia, requerimiento que ha sido realizado por la Mesa de Contratación, todo ello a fin de adoptar una decisión sobre la admisión o exclusión a la licitación de las mismas.

Respecto a la empresa LUR GEROA S.L. :

La Mesa, una vez analizada la documentación aportada por esta empresa concluye que la misma ha subsanado adecuadamente su proposición, puesto que acreditan y proporcionan suficientemente la información requerida. Por todo ello se **acuerda la admisión de la oferta presentada por LUR GEROA S.L.**

Respecto a la empresa X-PLORE SERVICIOS DE EXPEDICIONES:

La Mesa, una vez analizada la documentación aportada por esta empresa comprueba que además del documento Anexo I y Anexo IV requeridos **ha adjuntado también el documento Anexo V, correspondiente a la oferta para el Sobre C, de criterios valorables mediante fórmulas.**

Esta actuación constituye **una importante contravención de las normas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos**, que desde luego NO ES SUBSANABLE por cuanto que la Mesa de Contratación no debe ni puede conocer el contenido de la oferta del Sobre C antes de la valoración de la oferta correspondiente al Sobre B. En este sentido, ello vulneraría los principios y normas más elementales de la contratación pública como son la objetividad y transparencia en la valoración de ofertas.

Por todo ello la Mesa **acuerda INADMITIR la oferta/propuesta presentada por la empresa licitadora X-PLORE SERVICIOS DE EXPEDICIONES.**

Visto lo anterior, la Mesa queda pendiente de nueva convocatoria para la valoración definitiva de las ofertas técnicas (sobre B), salvo en el supuesto de la empresa licitadora X-PLORE SERVICIOS DE EXPEDICIONES que ha quedado excluida y, en su caso, para la posterior apertura y valoración del sobre C.

Finalmente, la Sra. Presidenta da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte de la secretaria de la Mesa de Contratación la presente acta la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidenta.

Vocales.

Vocal secretaria.